

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA GARZÓN HUILA

Marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

MARÍA CAMILA CUENCA BARREIRO, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la vida, a la salud y al debido proceso.

Examinada la acción y observando el despacho que se ajusta a derecho conforme a las exigencias del artículo 14 del decreto 2591 de 1991 se procede a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Garzón - Huila,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO –CNSC- por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida, a la salud y al debido proceso de MARÍA CAMILA CUENCA BARREIRO.

SEGUNDO: VINCULAR a esta acción al MINISTERIO DE DEFENSA, al EJERCITO NACIONAL y a los aspirantes de las Convocatorias No. 624- 638, 980 y 981 de 2018, como quiera que la decisión que se tomen puede tener consecuencias respecto de ellos.

Para tal efecto, se ordena se publique por parte de las accionadas el presente auto en sus respectivas páginas web, así como, en la página web donde se ofertó el concurso de mérito. Se advierte que para ello se les concede tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto a la entidad accionada y las vinculadas, para que intervengan si lo tienen a bien, y presenten las pruebas que consideren pertinentes respecto a los hechos de la tutela. Se advierte que para ello se les concede tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído. Para enterar a los aspirantes en las convocatorias, se tendrá la notificación en las páginas web señaladas, de la CNCS, MINISTERIO DE DEFENSA y el EJERCITO NACIONAL.

CUARTO: Líbrese por secretaría las comunicaciones de rigor, advirtiéndole que conforme a la situación sanitaria que se está presentando, por el COVID - 19, todas las actuaciones se harán de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**DIEGO CALLE CADAVID
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA GARZON**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18b762210d3f99be6310d0b80d2fce1cffe0cd41aba5b1e3efcccae9871169f5

Documento generado en 19/03/2021 08:50:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**